

## RECURSO DE REVISIÓN

**EXPEDIENTE:** IVAI-REV/2058/2022/III

**SUJETO OBLIGADO:** Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Veracruz

**COMISIONADO PONENTE:** José Alfredo Corona Lizárraga

**COLABORÓ:** Ricardo Ruiz Alemán

Xalapa de Enríquez, Veracruz a tres de junio de dos mil veintidós.

Resolución que **modifica** la respuesta otorgada por el Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el número de folio **300555400007822**, y ordena entregar la información faltante.

<b>ANTECEDENTES .....</b>	<b>1</b>
I.    PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN .....	1
II.   PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA .....	2
<b>CONSIDERACIONES.....</b>	<b>3</b>
I.    COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.....	3
II.   PROCEDENCIA Y PROCEDIBILIDAD .....	3
III.  ANÁLISIS DE FONDO.....	4
IV.  EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN.....	14
<b>PUNTOS RESOLUTIVOS .....</b>	<b>16</b>

## ANTECEDENTES

### I.    Procedimiento de Acceso a la Información

1.    **Solicitud de acceso a la información.** El **catorce de marzo de dos mil veintidós**, el ahora recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de información ante el Ayuntamiento de Santiago Tuxtla<sup>1</sup>, en la que solicitó lo siguiente:

...

En apego a los derechos consagrados en la constitución y las leyes general y local para Veracruz, solicito la siguiente información:

- a - Cuenta publica 2018, 2019 y 2020
- b - Estados financieras de 2018 a 2022
- c - Ultima auditoria realizada por despachos externo.
- d - Ultima auditoria realizada por la contraloría interna de este ayuntamiento.

<sup>1</sup> En adelante se le denominará, indistintamente, sujeto obligado o autoridad responsable.

Le recuerdo que la información la requiero de forma electrónica en formato PDF a través de la PNT, ya que la misma ley general me asiste para solicitarla en formatos abiertos y de forma gratuita.

No omito de igual forma mencionar que si envían una liga o dirección electrónica, enviarla en Word, para facilitar y copiar la liga o dirección, para facilitar la localización de la información. (sic)

...

2. **Respuesta.** El **veintinueve de marzo de dos mil veintidós**, la autoridad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia documentó la respuesta a la solicitud de información.

## **II. Procedimiento del Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública**

3. **Interposición del medio de impugnación.** El **cuatro de abril de dos mil veintidós**, el ciudadano presentó ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales<sup>2</sup> un recurso de revisión por estar inconforme con la respuesta otorgada.
4. **Turno.** El mismo **cuatro de abril de dos mil veintidós**, la Presidencia del Instituto ordenó integrar el recurso de revisión respectivo con la clave IVAI-REV/2058/2022/III. Por cuestión de turno correspondió conocer a la Ponencia a cargo del Comisionado José Alfredo Corona Lizárraga para el trámite de Ley.
5. **Admisión.** El **dieciocho de abril de dos mil veintidós**, fue admitido el recurso de revisión y con ello se otorgó la posibilidad tanto al recurrente como al sujeto obligado para que en un plazo que no excediera los siete días manifestaran lo que estimaran conveniente y, además, se les dio la posibilidad para ofrecer pruebas y expresar alegatos.
6. **Contestación de la autoridad responsable.** El **veintinueve de abril de dos mil veintidós**, se acordaron los documentos con los que compareció el sujeto obligado -en cumplimiento al requerimiento referido en el párrafo anterior- y se tuvo por recibida la documentación remitida, ordenando que se digitalizara con la finalidad de enviárselos al recurrente para que conociera su contenido y que en un plazo no mayor a tres días hábiles señalara si esa información satisfacía su derecho.
7. **Ampliación del plazo para resolver.** El **cinco de mayo de dos mil veintidós**, los integrantes del Pleno acordaron por unanimidad ampliar el plazo para resolver el recurso de revisión que nos ocupa.
8. **Cierre de instrucción.** El **treinta y uno de mayo de dos mil veintidós**, la Secretaría de Acuerdos del Instituto procedió a decretar el cierre de instrucción ordenándose formular

<sup>2</sup> En lo subsecuente Instituto, Órgano Garante u Órgano Jurisdiccional.

el proyecto de resolución correspondiente. Procediéndose a resolver en términos de las siguientes:

## CONSIDERACIONES

### I. Competencia y Jurisdicción

9. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión. Competencia y jurisdicción que se sostiene en términos de los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo, 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz<sup>3</sup>, en razón que el asunto planteado configura su atención conforme al sistema de medios de impugnación en materia de acceso a la información pública en la Entidad Federativa donde el Instituto ejerce jurisdicción.

### II. Procedencia y Procedibilidad

10. El recurso de revisión que en este momento vamos a resolver es procedente porque cumple con las exigencias que aluden los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley de Transparencia.
11. Primero, cumple con el requisito de forma porque se presentó por la Plataforma Nacional de Transparencia; segundo, fue presentado de manera oportuna dado que controvertió la respuesta **dentro del término de quince días después de haberla recibido**<sup>4</sup> y tercero, el recurso es idóneo porque la Ley de la Materia permite que las personas se inconformen de las respuestas u omisiones de los sujetos obligados en materia de acceso a la información por medio de este recurso de revisión<sup>5</sup>, sin que se prevea un diverso medio ordinario de defensa.
12. Ahora bien, en atención a que las cuestiones relacionadas con la improcedencia son oficiosas y de estudio previo, en este Instituto consideramos no se actualiza alguna que impida analizar el fondo de este recurso de revisión, ni tampoco que se configure algún supuesto sobreseimiento, más bien, lo conducente es analizar el conflicto presentado entre la persona y la autoridad responsable, puesto que el recurrente se dolió de un tipo de inconformidad susceptible de analizarse por esta vía.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Ley de Transparencia, Ley Reglamentaria o Ley de la materia.

<sup>4</sup> Al respecto cabe señalar que la Ley Reglamentaria permite presentar un recurso de revisión en dos momentos: **A)** A los quince días hábiles siguientes a la fecha en que una persona recibe una respuesta a su solicitud de información y **B)** A los quince días hábiles siguientes en que el sujeto obligado tuviera que haber notificado la respuesta. Ello conforme al primer párrafo del artículo 156 de la Ley invocada.

<sup>5</sup> **Artículo 153.** Las respuestas de los sujetos obligados en materia de acceso a la información pública podrán impugnarse por medio del recurso de revisión.

(...)

13. En consecuencia, al colmarse el supuesto de procedencia, así como los requisitos procedibilidad y no advertirse alguna causa que provoque el sobreseimiento del recurso, lo conducente es realizar el estudio del agravio expuesto.

### III. Análisis de fondo

14. Por razón de método y claridad en la exposición de este caso, **en un primer momento** se explicarán los hechos y consideraciones que motivaron que el ciudadano presentara este recurso de revisión, así como la inconformidad o inconformidades que expresó para revertir el actuar de la autoridad. **En un segundo momento**, procederemos a examinar (cuestión jurídica por resolver) si dichos agravios son suficientes para modificar o revocar la respuesta del sujeto obligado<sup>6</sup>. **Y, por último**, sólo para el caso que alguno de sus argumentos sea fundado, este Órgano Garante se abocará a modificar o revocar la respuesta impugnada, dictará lo que corresponda y fijaremos los correspondientes efectos del fallo que -en ese supuesto- serán vinculantes para el sujeto obligado.
15. **Solicitud.** Para evitar repeticiones innecesarias y por economía procesal, se tiene por reproducida la solicitud de información que se señaló en el primer párrafo de esta resolución.
16. **Respuesta.** De autos se desprende que el sujeto obligado otorgó respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante oficios TES/038/2022 y 120-UT/11/2022, suscritos por el Tesorero y la Titular del Órgano Interno de Control, respectivamente, como se muestra a continuación:

---

<sup>6</sup> Para lo cual, de resultar procedente y necesario se aplicará la suplencia de la queja en favor del recurrente por así establecerlo el artículo 153 de la Ley de Transparencia.



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Santiago Tuxtla, Ver.  
Cuatrienio 2022 - 2025



OFICIO: TES/038/2022  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. MAYRA GUADALUPE CAMPECHANO PIO  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE SANTIAGO TUXTLA, VER.

Por medio del presente me permito saludarla y al mismo tiempo informarle sobre el oficio 227-UT/11/2022 que piden en donde solicitan la cuenta pública 2018, 2019 y 2020, estados financieros 2018 a 2022, donde le daremos los archivos electrónicos antes mencionado.

Sin otro particular y en espera de contar con el apoyo antes solicitado, quedo a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
SANTIAGO TUXTLA, VER. A 17 DE MARZO

C.P. JOSE ALFREDO OSORIO LOPEZ  
TESORERO MUNICIPAL



*Recibido*  
*17-03-22*  
*[Signature]*

Calle Ignacio Zaragoza SIN CRUCE Angel Dávila, Zona Centro, C.P. 98290, Santiago Tuxtla, Veracruz  
presidencia@ayuntamiento.santiago-tuxtla.gob.mx ☎ 294 947 02 22





H. Ayuntamiento Constitucional  
de Santiago Tuxtla, Ver.  
Cuatrimestre 2022 - 2025



No. De Oficio: 120-UT/11/2022  
Dependencia: Contraloría

**LIC. MAYRA GUADALUPE CAMPECHANO PÍO**  
**TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE:**

La que suscribe C.P. Mónica Lizette Gutiérrez Rosas, Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Santiago Tuxtla. Con fundamentos en los artículos 15, 16, y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz; apartado Décimo de los Lineamientos Técnicos y Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; en respuesta del oficio número 227-UT/11/2022, le hago entrega de lo solicitado. Con respecto al índice:

- a) A qué años se refiera sobre la última auditoría realizada por despachos externos.
- d) Especificar a qué áreas solicita dicha información, ya que no se cuenta con documentos de la entrega - recepción de la administración anterior en referencia a las auditorías internas.

Sin otro particular por el momento, se permite haber informado debidamente, reciba un cordial y afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 de marzo de 2022

**C.P. MÓNICA LIZETTE GUTIÉRREZ ROSAS**  
**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO TUXTLA**

C.P. Mónica

Calle 10 de Mayo, 20000 Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 20530 Santiago Tuxtla, Ver.  
Tel: 214 547 2122



17. Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a un documento público expedido por un servidor público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.
18. **Agravios contra la respuesta impugnada.** El particular presentó un recurso de revisión señalando como agravios lo siguiente: *no dan respuesta a mi solicitud y dan pretextos, la ley de transparencia obliga al ente publico a dar esta información, independientemente del area que la tenga en su ayuntamiento, es obvio que si no la tienen publicada, razón por la que la solicito a traves de SISA.*
  - a - Cuenta publica 2018, 2019 y 2020
  - b - Estados financieras de 2018 a 2022
  - c - Ultima auditoria realizada por despachos externo. (no se agó la chistosa, ultima es ultima)
  - d - Ultima auditoria realizada por la contraloría interna de este ayuntamiento. (no se agó la chistosa, ultima es ultima)Le recuerdo que la información la requiero de forma electrónica en formato PDF a través de la PNT, ya que la misma ley general me asiste para solicitarla en formatos abiertos y de forma gratuita.

*No omito de igual forma mencionar que si envían una liga o dirección electrónica, enviarla en Word, para facilitar y copiar la liga o dirección, para facilitar la localización de la información. (sic)*

19. **Contestación del sujeto obligado.** El sujeto obligado compareció al presente recurso mediante oficio sin número, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia, reiterando la respuesta otorgada en el procedimiento de acceso a la información.
20. **Cuestión jurídica por resolver.** En atención a los agravios formulados, lo que en este momento debemos verificar es si el sujeto obligado proporcionó la información solicitada o no, para verificar si el derecho del ciudadano fue respetado.
21. Para ello es indispensable que veamos el expediente que se integró y hecho lo anterior, abordaremos a solucionar el problema.
22. En primer término, lo solicitado materia de estudio en la presente resolución, constituye información pública y obligaciones de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5, 9, fracción IV y 15, fracciones XXI, XXIV, XXI y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
23. De las constancias de autos se advierte que el sujeto obligado otorgó respuesta, a través del Tesorero y de la Titular del Órgano Interno de Control, áreas que cuentan con atribuciones para pronunciarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72, fracciones I y XIII, 73 Quater, 73 quinquies, 73 octies, 73 terdecies y 73 quaterdecies, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, sin embargo, debió requerir también la información a Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, quien de conformidad con el artículo 35, fracción VI, es quien presenta ante el Ayuntamiento para su revisión y aprobación. Los estados financieros y la cuenta pública anual.
24. En virtud de lo anterior, la Titular de la Unidad de Transparencia **no cumplió con el deber de realizar las gestiones internas necesarias para la localización de la información**, acreditando la búsqueda exhaustiva de la misma, acorde a lo que exigen los artículos 132 y 134, fracciones II y VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el criterio 8/2015, emitido por el Pleno de este órgano colegiado, de rubro **“ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.”**<sup>7</sup>
25. Ahora bien, de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado en el espacio destinado para la respuesta en la Plataforma Nacional de Transparencia, señaló el enlace electrónico [https://transparencia.santiagotuxtla.mx/documentos/tesoreria/Estados\\_Financieros\\_Cuenta\\_Publica.zip](https://transparencia.santiagotuxtla.mx/documentos/tesoreria/Estados_Financieros_Cuenta_Publica.zip), en el que manifestó que se encontraba la información solicitada.

<sup>7</sup>Consultable en <http://www.ivai.org.mx/AL/74y19/III/b//CriterioIvai-8-15.pdf>

26. Motivo por el cual el comisionado ponente realizó la inspección al enlace proporcionado, del que se advierte que descarga una carpeta comprimida que a su vez, cuenta con dos carpetas comprimidas más, una de nombre “TRANSPARENCIA ESTADOS FINANCIEROS” y otra de nombre “TRANSPARENCIA CUENTAS PÚBLICAS”, al inspeccionar la primera de ellas se observa que contiene los estados financieros en sus diversas clasificaciones, así como diversa información contable y financiera que el sujeto obligado genera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como se muestra a continuación:

Estados Financieros Cuenta Publica.zip - WinRAR

Nombre  
TRANSPARENCIA ESTADOS FINANCIEROS.zip  
TRANSPARENCIA CUENTA PUBLICA.zip

TRANSPARENCIA ESTADOS FINANCIEROS.zip - WinRAR

Nombre	Tamaño Comprimido	Tamaño Descomprimido	Tipo	Modificado	CRC32
-			Disco local		
ABRIL			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
AGOSTO			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
DICIEMBRE			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
ENERO			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
ESTADOS FINANCIEROS 2018			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
ESTADOS FINANCIEROS 2019			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
ESTADOS FINANCIEROS 2020			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
estados financieros 2021			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
FEBRERO			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
JULIO			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
JUNIO			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
MARZO			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
MAYO			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
NOVIEMBRE			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
OCTUBRE			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
SEPTIEMBRE			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
TRANSPARENCIA ESTADOS FINANCIEROS.rar	68,830,198	68,870,575	Archivo WinRAR	14/02/2022 09...	DA71087B

TRANSPARENCIA ESTADOS FINANCIEROS.zip - WinRAR

Nombre	Tamaño Comprimido	Tamaño Descomprimido	Tipo	Modificado	CRC32
-			Disco local		
Estados Financieros Mes Abril 2018			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
Estados Financieros Mes Agosto 2018			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
Estados Financieros Mes Diciembre 2017			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
Estados Financieros Mes Diciembre 2018			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
Estados Financieros Mes Enero 2018			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
Estados Financieros Mes Febrero 2018			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
Estados Financieros Mes Julio 2018			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
Estados Financieros Mes Junio 2018			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
Estados Financieros Mes Marzo 2018			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
Estados Financieros Mes Mayo 2018			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
Estados Financieros Mes Noviembre 2018			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
Estados Financieros Mes Octubre 2018			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
Estados Financieros Mes Septiembre 2018			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	

TRANSPARENCIA ESTADOS FINANCIEROS.zip - WinRAR

Archivo Órdenes Herramientas Favoritos Opciones Ayuda

Añadir Extraer en Comprobar Ver Eliminar Buscar Asistente Información Buscar virus Comentario auto extraíble

TRANSPARENCIA ESTADOS FINANCIEROS.zip | TRANSPARENCIA ESTADOS FINANCIEROS | ESTADOS FINANCIEROS 2019 - archivo ZIP, tamaño descomprimido 1,416,374,898 bytes

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
Disco local					
ABRIL ESTADOS FINANCIEROS 2019			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
Agosto financieros			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
NOVIEMBRE ESTADOS FINANCIEROS 2019			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
ENERO FINANCIERO 2019			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
ESTADOS FINANCIEROS NOVIEMBRE 2019			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
ESTADOS FINANCIEROS SEPTIEMBRE			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
FEBRERO 2019 FINANCIEROS			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
FEBRERO FINANCIERO 2019			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
JULIO			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
JUNIO FINANCIEROS 2019			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
MARZO ESTADOS FINANCIEROS 2019			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
MAYO ESTADOS FINANCIEROS 2019			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
OCTUBRE ESTADOS FINANCIEROS 2019			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	

TRANSPARENCIA ESTADOS FINANCIEROS.zip - WinRAR

Archivo Órdenes Herramientas Favoritos Opciones Ayuda

Añadir Extraer en Comprobar Ver Eliminar Buscar Asistente Información Buscar virus Comentario auto extraíble

TRANSPARENCIA ESTADOS FINANCIEROS.zip | TRANSPARENCIA ESTADOS FINANCIEROS | ESTADOS FINANCIEROS 2020 - archivo ZIP, tamaño descomprimido 1,416,374,898 bytes

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
Disco local					
ENERO 2020 ESTADOS FINANCIEROS			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
ESTADOS FINANCIEROS ABRIL 2020			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
ESTADOS FINANCIEROS AGOSTO			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
estados financieros diciembre 2020			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
ESTADOS FINANCIEROS FEBRERO 2020			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
ESTADOS FINANCIEROS JULIO 2020			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
ESTADOS FINANCIEROS JUNIO 2020			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
ESTADOS FINANCIEROS MARZO 2020			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
ESTADOS FINANCIEROS MAYO 2020			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
ESTADOS FINANCIEROS MES DE NOVIEMBRE 2020			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
ESTADOS FINANCIEROS OCTUBRE 2020			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
ESTADOS FINANCIEROS SEPTIEMBRE			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	

TRANSPARENCIA ESTADOS FINANCIEROS.zip - WinRAR

Archivo Órdenes Herramientas Favoritos Opciones Ayuda

Añadir Extraer en Comprobar Ver Eliminar Buscar Asistente Información Buscar virus Comentario auto extraíble

TRANSPARENCIA ESTADOS FINANCIEROS.zip | TRANSPARENCIA ESTADOS FINANCIEROS | estados financieros 2021 - archivo ZIP, tamaño descomprimido 1,416,374,898 bytes

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
Disco local					
ABRIL			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
AGOSTO			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
NOVIEMBRE			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
ENERO			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
FEBRERO			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
JULIO			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
JUNIO			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
MARZO			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
MAYO			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
NOVIEMBRE			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
OCTUBRE			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	
SEPTIEMBRE			Carpeta de archivos	17/03/2022 10...	

TRANSPARENCIA ESTADOS FINANCIEROS.zip - WinRAR

Archivo Órdenes Herramientas Favoritos Opciones Ayuda

Añadir Extraer en Comprobar Ver Eliminar Borrar Asistente Información Buscar virus Comentario auto extraíble

TRANSPARENCIA ESTADOS FINANCIEROS.zip | TRANSPARENCIA ESTADOS FINANCIEROS | estados financieros 2021 | OKIENBRE - archivo ZIP, tamaño descomprimido 1,416,374,888 bytes

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
Disco local					
balanza acumulada.pdf	3,303,232	2,425,914	Documento Adob...	25/01/2022 04...	D2A0B48C
balanza de comprobacion 2021.pdf	3,127,930	2,240,386	Documento Adob...	25/01/2022 04...	17F90679
clasificacion administrativa.pdf	172,419	156,626	Documento Adob...	25/01/2022 04...	E69C5E94
clasificacion economica por tipo de gasto.pdf	103,796	94,041	Documento Adob...	25/01/2022 05...	4F63FC71
clasificacion funcional finalidad y funcion.pdf	163,029	144,223	Documento Adob...	25/01/2022 04...	97BE118C
clasificacion por objeto del gasto capitulo y concepto.pdf	292,034	260,756	Documento Adob...	25/01/2022 04...	287203D0
estado analitico de deuda y otros pasivos.pdf	145,731	102,082	Documento Adob...	25/01/2022 04...	A680D984
estado analitico de ingreso.pdf	153,728	137,342	Documento Adob...	25/01/2022 04...	A83787FE
estado analitico del activo.pdf	84,220	78,607	Documento Adob...	25/01/2022 04...	6E476171
estado de actividades.pdf	87,074	80,257	Documento Adob...	25/01/2022 04...	202AC655
estado de cambio de la situacion financiera.pdf	86,278	80,133	Documento Adob...	25/01/2022 04...	6A04D953
estado de deuda publica congreso.pdf	198,799	147,911	Documento Adob...	25/01/2022 04...	9A8C42A0
estado de flujo de efectivo.pdf	98,962	87,971	Documento Adob...	25/01/2022 04...	D192D87F
estado de situacion financiera.pdf	76,787	68,661	Documento Adob...	25/01/2022 04...	9D903E54
estado de variacion de hacienda publica.pdf	113,671	98,228	Documento Adob...	25/01/2022 04...	46E1C988
gastos por categoria programatica.pdf	98,242	88,989	Documento Adob...	25/01/2022 04...	F5C6A8B3

27. De la inspección realizada a la información correspondiente a estados financieros, es posible advertir que con dicha información el sujeto obligado atiende lo requerido consistente en los estados financieros de dos mil dieciocho al dos mil veintiuno, sin embargo, no proporcionó estados financieros del dos mil veintidós.
28. Por lo anterior, el sujeto obligado deberá proporcionar la información correspondiente a los estados financieros del dos mil veintidós, tomando en consideración que es información que corresponde a las obligaciones de transparencia previstas por el artículo 15, fracciones XXI y XXXI de la Ley de Transparencia, que se refieren a *la información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable; y el informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero*; por lo que corresponde a información que el sujeto obligado se encuentra constreñido a publicar tanto en su portal electrónico institucional como en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
29. Al inspeccionar la segunda de las carpetas correspondiente a “TRANSPARENCIA CUENTAS PÚBLICAS”, se observa que contiene diversa información financiera presupuestaria, programática y contable que sirve de base para la formulación de la



TRANSPARENCIA CUENTA PUBLICA.zip - WinRAR

Archivo Órdenes Herramientas Favoritos Opciones Ayuda

Añadir Extraer Comprobar Ver Eliminar Buscar Asistente Información Buscar virus Comentario auto extraíble

TRANSPARENCIA CUENTA PUBLICA.zip | TRANSPARENCIA CUENTA PUBLICA | Cuenta Publica 2019 Excel - archivo ZIP, tamaño descomprimido 38,899,764 bytes

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
Disco local					
Carpeta de archivos					
FINANCIERO EXCEL				17/03/2022 10...	
BalancoPresupuestario.xlsx	92,840	82,537	Hoja de cálculo de...	06/02/2020 11...	638DDEA7
ClasBancariasProductivas.xlsx	46,594	42,624	Hoja de cálculo de...	06/02/2020 11...	30868F97
disciplinaFinanciera (1).xlsx	91,618	81,641	Hoja de cálculo de...	06/02/2020 11...	851349A7
disciplinaFinanciera (2).xlsx	92,133	81,405	Hoja de cálculo de...	06/02/2020 11...	C3868B41
disciplinaFinanciera (3).xlsx	89,901	80,031	Hoja de cálculo de...	06/02/2020 11...	DC1A5858
disciplinaFinanciera.xlsx	98,936	88,227	Hoja de cálculo de...	06/02/2020 11...	8753E58A
EstadoAnalíticoIngresosDetallado.xlsx	93,922	83,629	Hoja de cálculo de...	06/02/2020 11...	D105691D
EstadoSituaciónFinancieraDetallado.xlsx	97,126	86,223	Hoja de cálculo de...	06/02/2020 11...	1C9072CC
Información de aplicación de recursos de FORTAMUN.xlsx	96,449	86,395	Hoja de cálculo de...	06/02/2020 11...	211831D8
MontosPagadosporAyudasysubsidios.xlsx	109,201	102,810	Hoja de cálculo de...	06/02/2020 10...	7A6854DA
RecursosConcurrentes.xlsx	88,869	78,851	Hoja de cálculo de...	06/02/2020 11...	4324F726
TítuloVerdaderos.xlsx	68,331	57,197	Hoja de cálculo de...	06/02/2020 12...	BAD93A50

TRANSPARENCIA CUENTA PUBLICA.zip - WinRAR

Archivo Órdenes Herramientas Favoritos Opciones Ayuda

Añadir Extraer Comprobar Ver Eliminar Buscar Asistente Información Buscar virus Comentario auto extraíble

TRANSPARENCIA CUENTA PUBLICA.zip | TRANSPARENCIA CUENTA PUBLICA | cuenta pública 2020 scaneada - archivo ZIP, tamaño descomprimido 38,999,764 bytes

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
Disco local					
acta de cabildo cuenta publica.pdf	152,664	147,781	Documento Adob...	23/04/2021 08...	0C8CC388
aplicacion firm.pdf	180,868	169,130	Documento Adob...	23/04/2021 12...	EC022C95
aplicacion fortamun.pdf	60,425	54,739	Documento Adob...	23/04/2021 12...	A18F6819
balance presupuestario ldl.pdf	291,139	222,299	Documento Adob...	23/04/2021 12...	D1E2F81C
balanza de comprobacion acumulada.pdf	3,673,271	2,505,932	Documento Adob...	23/04/2021 12...	F2FFFD08
balanza de comprobacion cierre del ejercicio.pdf	3,019,561	2,046,613	Documento Adob...	23/04/2021 12...	F20ACF8D
clasificacion administrativa ldl.pdf	190,979	125,595	Documento Adob...	23/04/2021 12...	6FEA0DA9
clasificacion administrativa.pdf	107,474	95,479	Documento Adob...	23/04/2021 12...	CC1788E8
clasificacion de los servicios personales por categoria ldl.pdf	162,791	110,667	Documento Adob...	23/04/2021 12...	455EEFB6
clasificacion economica por tipo de gasto.pdf	97,643	85,585	Documento Adob...	23/04/2021 12...	C2F55A64
clasificacion funcional finalidad y funcion .pdf	150,338	130,250	Documento Adob...	23/04/2021 12...	304F2B5C
clasificacion funcional ldl.pdf	300,160	193,046	Documento Adob...	23/04/2021 12...	084E5028
clasificacion por objeto del gasto capitulo y concepto.pdf	232,816	210,540	Documento Adob...	23/04/2021 12...	789C1EE8
clasificacion por objeto del gasto ldl.pdf	545,926	352,358	Documento Adob...	23/04/2021 12...	48E113676
conciliacion entre los egresos.pdf	105,610	91,596	Documento Adob...	23/04/2021 12...	0A141EFA
conciliacion entre los ingresos.pdf	88,589	77,052	Documento Adob...	23/04/2021 12...	B1782D1A
ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegro.pdf	525,622	472,862	Documento Adob...	23/04/2021 12...	F42E9319
estado analítico de ingresos.pdf	111,450	96,102	Documento Adob...	23/04/2021 12...	1E0CAC08
estado analítico de ingresos detallado ldl.pdf	129,159	116,728	Documento Adob...	23/04/2021 12...	758F3C6D
estado analítico de la deuda y otros pasivos.pdf	153,237	98,850	Documento Adob...	23/04/2021 12...	F6945556
estado analítico del activo.pdf	70,532	65,101	Documento Adob...	23/04/2021 12...	4E404BAC
estado de actividades.pdf	73,188	67,678	Documento Adob...	23/04/2021 12...	0661FAD0
estado de cambio de la situación financiera.pdf	76,264	72,891	Documento Adob...	23/04/2021 12...	B862A887
estado de flujo de efectivo.pdf	61,932	57,053	Documento Adob...	23/04/2021 12...	6F61A6E7
estado de la situación financiera detallado ldl.pdf	152,339	148,926	Documento Adob...	23/04/2021 12...	680793D7
estado de situación financiera.pdf	112,720	100,857	Documento Adob...	23/04/2021 12...	54C10064
estado de variación de hacienda pública.pdf	130,664	105,367	Documento Adob...	23/04/2021 12...	4FD8F48D

Total 15,796,862 bytes en 36 ficheros

30. Al respecto, como ya ha quedado establecido, la información correspondiente a las cuentas públicas es información que corresponde a la obligación de transparencia

prevista por el artículo 15, fracción XLIX de la Ley de Transparencia, que se refieren a *las cuentas públicas estatales y municipales, así como los documentos relativos, incluyendo el informe del resultado de su revisión y su dictamen*; por lo que corresponde a información que el sujeto obligado se encuentra constreñido a publicar tanto en su portal electrónico institucional como en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

31. Ahora, continuando con el estudio de la respuesta otorgada por el sujeto obligado, por lo que se refiere a lo solicitado consistente en la última auditoría realizada por la contraloría y por despachos externos, la Titular del Órgano Interno de Control, vulneró el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, pues respecto de la última auditoría realizada por despachos externos dio respuesta cuestionando a qué años se refiere, cuando de la solicitud es indudable que se refiere a la última que se haya generado, mientras que por lo que hace a la última auditoría realizada por la contraloría interna, dio respuesta señalando que a qué área se solicita dicha información, cuando es claro que, de conformidad con los artículos 73 quinquies y 73 undecies de la Ley Orgánica del Municipio Libre, es la Contraloría la que tiene la atribución de coordinar los sistemas de auditoría interna y realizar un programa anual de auditoría.
32. Por lo anterior, el sujeto obligado deberá entregar la información correspondiente a la última auditoría realizada por la contraloría y la última auditoría realizada por despachos externos, siendo información que corresponde a la obligación de transparencia prevista por el artículo 15, fracción XXIV de la Ley de Transparencia, que se refieren a *el informe del resultado de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan*; por lo que corresponde a información que el sujeto obligado se encuentra constreñido a publicar tanto en su portal electrónico institucional como en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
33. En virtud de lo anteriormente expuesto, para atender lo requerido en los puntos señalados, el sujeto obligado deberá remitir al solicitante, de forma electrónica, la información que se encuentra obligado a publicar en cumplimiento al artículo 15 fracciones XXI, XXIV y XXXI, XLIX de la Ley de transparencia vigente, que señala lo siguiente:

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XXIV. El informe del resultado de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;

...

XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;

...

XLIX. Las cuentas públicas estatales y municipales, así como los documentos relativos, incluyendo el informe del resultado de su revisión y su dictamen;

...

34. O, en su caso, como lo dispone el artículo 143 de la Ley de transparencia vigente deberá proporcionar, la fuente, el lugar y la forma donde se encuentra lo solicitado, señalando la ruta a seguir para que el ahora recurrente localice la información solicitada, es decir, proporcionar el enlace electrónico facilitando al recurrente la localización de la información petitionada, sirviendo de apoyo a lo anterior, el criterio 5/2016, emitido por el Pleno de este Instituto, cuyo rubro y texto son:

**OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA. DEBEN PUBLICARSE DE TAL FORMA QUE SE FACILITE SU USO Y COMPRENSIÓN, DEBIENDOSE SEÑALAR LA FUENTE Y LOCALIZACIÓN EXACTA. POR TANTO, NO BASTA QUE LOS ENTES OBLIGADOS REMITAN A SU PÁGINA O UNA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.** Mismo que establece que no debe de tenerse por cumplido el derecho de acceso cuando la responsable remite a su portal de transparencia o la totalidad de la información con la que cuenta, mucho menos cuando no se tenga un buscador temático que facilite su búsqueda, tal y como lo dispone la ley de la materia; lo cual resulta contrario al principio de expeditéz, ya que por sí misma la sola revisión de toda la información hace nugatorio dicho principio, aunado a que también atenta contra la obligación que tienen todos los sujetos obligados de orientar a los petitionarios en su búsqueda y localización; de ahí a que se deba señalar la fuente exacta, el lugar y la forma en que se puede consultar, reproducir u obtener la información petitionada.

35. De acuerdo al criterio citado, para tenerse por cumplido el derecho de acceso, el sujeto obligado deberá señalar la fuente exacta, el lugar y la forma en que se puede consultar, reproducir u obtener la información petitionada.
36. Son estas las razones por las cuales en este Instituto consideramos que el agravio expuesto por el particular es **parcialmente fundado** y suficiente para modificar la respuesta del sujeto obligado.

#### IV. Efectos de la resolución

37. En vista que este Instituto estimó **parcialmente fundado** el agravio hecho valer en contra de la respuesta del sujeto obligado, debe **modificarse**<sup>8</sup> la misma, y, por tanto,

<sup>8</sup> Con fundamento en los artículos 16, 116, fracción VIII de la Constitución Federal; 67, fracción IV, Apartado 4 de la Constitución de Veracruz; 41, párrafo segundo, 80, fracciones I, II, III, XVII y XXIV, 155, 216, fracción III, 238 y 240 de la Ley de Transparencia.

**ordenarle** que, realice una nueva búsqueda de la información ante la Tesorería, la Contraloría y la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, y/o cualquier otra área que cuente con atribuciones, y proceda en los términos siguientes:

38. **Deberá entregar** al recurrente vía Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o al correo electrónico del recurrente, en formato electrónico, por corresponder a obligaciones de transparencia, la información requerida consistente en una los estados financieros del dos mil veintidós; las cuentas públicas del dos mil dieciocho, dos mil diecinueve y dos mil veinte; y los informes de la última auditoría realizada por la contraloría y la última auditoría realizada por despachos externos, información que se encuentra obligado a publicar, tanto en su portal electrónico como en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento al artículo 15 fracciones XXI, XXIV, XXXI y XLIX de la Ley de transparencia vigente, atendiendo a los criterios sustantivos y adjetivos de la información que disponen los Lineamientos para la publicación de la información. Información que deberá encontrarse actualizada a la fecha de la solicitud de acceso a la información.
39. Para el caso de que la información contenga datos personales susceptibles de clasificación, el sujeto obligado deberá seguir el procedimiento establecido en los artículos 55, 58, 59, 60, 63, 65, 72 y 149 de la Ley de Transparencia, es decir, clasificar la información como confidencial, posteriormente el Comité de Transparencia debe analizar la clasificación llevada a cabo y determinará si la confirma, modifica o revoca, de ser avalado el proceso se elaborará la versión pública del documento, remitiéndola al particular de manera gratuita y a través de los medios electrónicos.
40. Lo que deberá realizar en un **plazo que no podrá exceder de cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, lo anterior en términos de los artículos 218, fracción I; 238, fracción I y 239 de la Ley de Transparencia.
41. Considerando que es deber legal este Órgano Garante informarle a la persona la forma en que puede combatirse esta resolución, se le informa lo siguiente:
  - a. Que de conformidad con el artículo 158 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá promover ante el Poder Judicial de la Federación el medio de defensa que corresponda.
  - b. Que, en caso que este fallo se refiera a alguno de los supuestos del artículo 160 de la Ley General en cita, atento a lo señalado por el numeral 215, fracción VII de la Ley Local de Transparencia es obligación de este Instituto decirle al solicitante que -en ese caso- podrá promover un recurso de inconformidad ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
42. Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se **modifica** la respuesta emitida por el sujeto obligado y se le **ordena** que proceda en los términos y plazos establecidos en el apartado de efectos de esta resolución.

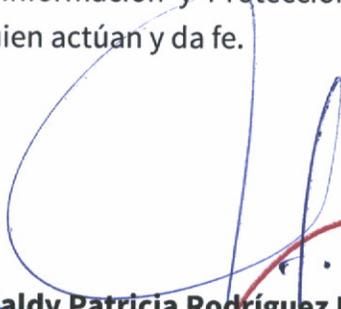
**SEGUNDO.** Se **informa al recurrente** que en caso de inconformidad puede proceder en los términos indicados en el párrafo cuarenta y uno de esta resolución.

**TERCERO.** Se **indica al sujeto obligado** que:

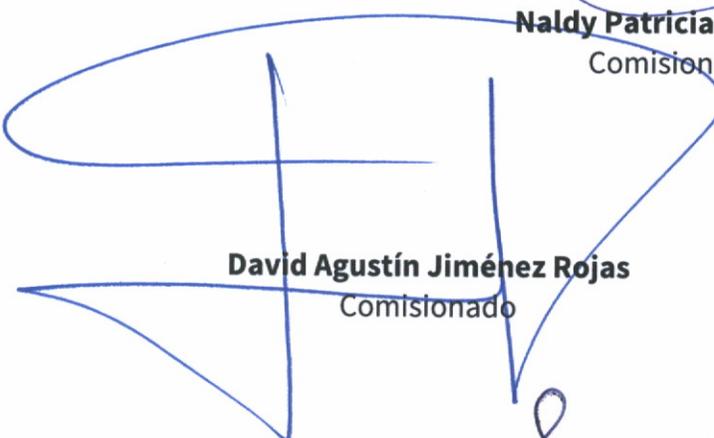
- a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;
- b) Se previene a la persona titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

**Notifíquese** conforme a Derecho y, en su oportunidad, archívese el presente como totalmente concluido.

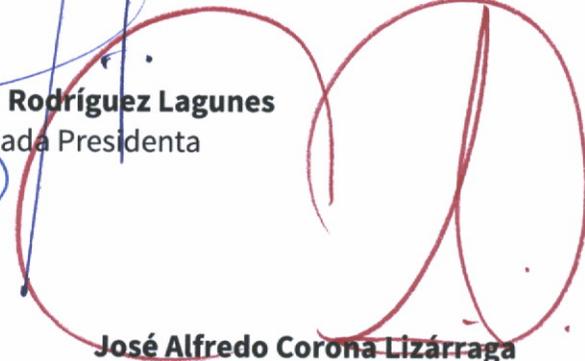
Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúan y da fe.



**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**  
Comisionada Presidenta



**David Agustín Jiménez Rojas**  
Comisionado



**José Alfredo Corona Lizárraga**  
Comisionado



**Alberto Arturo Santos León**  
Secretario de Acuerdos